



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra fijada fecha para celebrar audiencia. Sírvase Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN: 2.017-00388-00.
DEMANDANTE: GLENNIS ASSAN POLANCO.
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BETA.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que por auto precedente se dispuso señalar fecha para continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento para el 02 de diciembre de 2022.

No obstante, al revisarse el expediente digital da cuenta que no se cuenta con la totalidad de las piezas procesales que lo componen, lo anterior debido a que el presente proceso se encuentra en físico y no ha sido escaneado en su totalidad atendiendo que desde el mes de marzo de 2022 la sede donde funcionan los Juzgados de Soledad se encuentra cerrada por reparaciones locativas con ocasión a un conato de incendio, lo que ha impedido la búsqueda del expediente.

Así las cosas, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia, y se fijará nueva fecha para celebrare la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día miércoles 8 de marzo de 2023 a las 9:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la 2° audiencia de trámite, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

JP

Firmado Por:
German Emilio Rodríguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3c15c0468b614c4224f4018fe397d08fb8b6bd7a7cc8318bd638b0cd0a044e**

Documento generado en 04/12/2022 12:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>